



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 29 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 661-2024-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 994-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2092282-2092969) del 4 de noviembre del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 396-2024-CF-FCA-UNAC, sobre financiamiento económico a favor de 14 docentes y subvención económica a favor de 22 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo la nueva función de la universidad en la sociedad inteligente” del 5 al 7 de noviembre del 2024, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 421 del Estatuto de la Universidad, establece que *“La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”*;

Que, mediante el Oficio N°971-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL del 28 de octubre del 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 134-2024-CF-FCA-UNAC del 24 de octubre del 2024, por medio de la cual se resuelve en su numeral 1 *“OTORGAR, subvención económica, a favor de trece (13) docentes, para solventar su participación en el “XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO”, organizado por la Universidad Nacional del Callao (...)”*, asimismo, en el numeral 2 *“OTORGAR, subvención económica, a favor de veintitrés (23) estudiantes, para solventar su participación en el “XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO”, organizado por la Universidad Nacional del Callao (...)”*, respectivamente;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 396-2024-CF-FCA-UNAC del 31 de octubre del 2024, por medio de la cual modifica la Resolución N°134-2024-CF-FCA-UNAC, resolviendo *“OTORGAR, subvención económica, a favor de catorce (14) docentes, para solventar su participación en el “XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO”, organizado por la Universidad Nacional del Callao, a realizarse los días 05, 06 y 07 de noviembre del 2024 en el Auditorio del Colegio Militar Leoncio Prado, La Perla, Callao, correspondiéndole a cada docente la suma de S/.150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles) y haciendo un monto total de S/. 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 Soles), financiado con recursos directamente recaudados (RDR) de la Facultad de Ciencias Administrativas (...)”,* asimismo, *“OTORGAR, subvención económica, a favor de veintidós (22) estudiantes, para solventar su participación en el “XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO”, organizado por la Universidad Nacional del Callao, a realizarse los días 05, 06 y 07 de noviembre del 2024 en el Auditorio del Colegio Militar Leoncio Prado, La Perla, Callao, correspondiéndole a cada docente la suma de S/.100.00 (Cien y 00/100 Soles) y haciendo un monto total de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 Soles), financiado con recursos directamente recaudados (RDR) de la Facultad de Ciencias Administrativas, (...)”,* respectivamente;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, al respecto, con Oficio N° 1424-2024-URA/UNAC del 30 de octubre del 2024, remite el Informe N° 059-2024-YVM/URA del 29 de octubre del 2024, por el cual se informa sobre el número de DNI, código de estudiante, escuela profesional, modalidad de ingreso, Resolución de ingreso, última matrícula y total de créditos de los veintidós (22) estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas que requieren subvención para participar en el “XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO”, a realizarse en la Universidad Nacional del Callao, del 5 al 7 de noviembre 2024;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N°2331-2024-ORH/UNAC del 20 de noviembre remite los Informes Ns° 726 y 727-2024-UFGE-URH del 19 de noviembre de 2024, por el cual se informa sobre el número de DNI, código, categoría, dedicación, nombramiento y grados académicos de los catorce (14) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 4116-2024-OPP del 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los VEINTIDOS (22) estudiantes que figuran en la Resolución de Decano N° 396-2024-D-FCA-UNAC, hasta por la suma total de S/ 2,200.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 100.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.”;* asimismo, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el FINANCIAMIENTO para CATORCE (14) Docentes que figuran en la Resolución de Decano N° 396-2024-D-FCAUNAC, hasta por la suma de S/ 150.00 cada uno, siendo un total de S/. 2,100.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 023, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.31.1.99 “A OTRAS PERSONAS NATURALES”.”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N° 1071-2024-OAJ, del 4 de noviembre del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 13 docente y 23 estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas, al “XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCION DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE” a realizarse el 5 al 7 de noviembre del 2024; informa que *“(…) en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos de los docentes y estudiantes aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna, así como la Ley N°31953 Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2024 (...), en el caso de los estudiantes, el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado en la UNAC (...)”;* indicando además que, *“por especialidad y en aplicación del Principio de Legalidad, corresponde a la Facultad de Ciencias Administrativas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica; por todo lo cual, no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (...)”;*

Que, de lo evaluado, en el informe técnico de la Unidad de Registros Académicos, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no han observado ni han evidenciado controversia alguna al financiamiento y subvención solicitada para la participación de docentes y estudiante al XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 994-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL; Resolución N°396-2024-CF-FCA-UNAC; Oficio N° 1424-2024-URA/UNAC e Informe N° 059-2024-YVM/URA; Oficio N°2331-2024-ORH/UNAC e Informes Ns° 726 y 727-2024-UFGE-URH; Oficio N° 4116-2024-OPP y el Proveído N° 1071-2024-OAJ, además de la documentación sustentatorias; considerando lo dispuesto mediante el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° OTORGAR, financiamiento económico por el monto total de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles) en favor de los catorce (14) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución N° 396-2024-CF-FCA-UNAC, correspondiente la suma de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	08614040
2	ALDANA TREJO FLORCITA HERMOJA	09884032
3	ALEJOS IPANAQUE RUFINO	25446892
4	ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL	09042526
5	AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR	15728801
6	CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA	07880150
7	CORREA SILVA EDWARD GERARDO	25773355
8	DURAN HERRERA VICTOR HUGO	15580451
9	GIRALDO RIOS KARINA JULIETA	40399223
10	HUARCAYA GODOY MADISON	06045183
11	MUGURUZA CAVERO ELIZABETH FLOR DE MARIA	09679829
12	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	09738378
13	PUELLES CACHO LEONCIO	25745385
14	CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA	10428230

2° OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles) en favor de los veintidós (22) estudiantes adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución N° 396-2024-CF-FCA-UNAC, correspondiendo la suma de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ESTUDIANTE
1	ALBARRAN QUIROZ VALERIE DANIELA	2310110088
2	ALBITES LLATANCE JASSON BRYAN	2120110162
3	ALVAREZ LOZADA MARICIELO ANTHUANE	2120110046
4	AYMARA TOLEDO AILYN DAYANA	2120120436
5	BERRU CHAVARRIA ABIGAIL DAIRA	2110120776
6	BURGA ESPINOZA JORGE GERO	2021110189
7	CHÁVEZ JORDÁN CARLOS ALONSO	2320120673
8	CHOQUEHUAMAN MANRIQUE JEAN PIERRE	2210110116
9	CORDOVA FLORES DANIEL ALONSO	2120120062
10	CURO LUYO YOSTIN MIGUEL	2320110202





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

11	FARFAN CONDORI BRISSA ANALUCIA	2210120382
12	HUAMÁN FERNÁNDEZ KAREN ESTEPHANY	2210120391
13	OSCCO TITO ANA SOFIA	2110120615
14	PAJUELO MALDONADO JORGE ALFREDO	1920121001
15	RAMOS SORET GIAMELI	2110120909
16	RETTO GUEVARA SOFIA MADELEINE	1822133156
17	RICARDI GUILLEN VALERIA JESUS	2120120481
18	RIPALDA MACOLLUNCO RITA NICOLLE	2120120623
19	ROJAS CHANG MEYLY ROSARIO	2310110052
20	SAAVEDRA PINO VALERIA LUCIA	2320120138
21	VASQUEZ VILCHEZ DIEGO ALONSO	2210120239
22	VERA DIAZ HELEN YASBEL	2320120753

3° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios; asimismo, para los docentes el egreso que origine la presente resolución afecte la Meta 023, Específica del Gasto 2.5.31.1.99 "a otras personas naturales", de acuerdo al Oficio N° 4116-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.

4° DISPONER, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU; asimismo, los docentes adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.

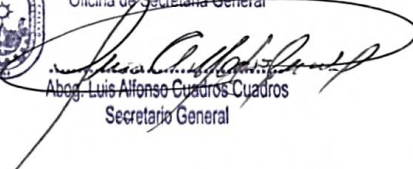
5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Representación Estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCA, DIGA, OPP, URA, UC, UT, R.E. e interesados.